

## MENDOZA, 2 de mayo de 2022

### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 7384/21 caratulado: "GIL TARABAY, Zaida Regina s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: J.T.P. (S) Asig: "Práctica de la Enseñanza" Carreras de Artes Visuales y Cerámica FAD".

#### CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Prof. Zaida Regina GIL TARABAY.

Que mediante VAR-CUY: 41738/2022 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación de la Prof. Zaida Regina GIL TARABAY.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación de la mencionada docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de dichas asignaturas.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. GIL TARABAY revista en esta dependencia en los cargos de: <u>Jefe de Trabajos Prácticos (S)</u>, interino, para cumplir funciones en la asignatura "**Práctica de la Enseñanza**" de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica y <u>Jefe de Trabajos Prácticos (S)</u>, interino, para cumplir funciones en la asignatura "**Psicología del Desarrollo**" que se dicta en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica, Artes del Espectáculo y Diseño de esta Facultad. Además, informa que correspondería la baja del primer cargo interino que se menciona; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de la misma asignatura.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 26 de abril de 2022.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza Nº 32/95-C.S.

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de mayo de 2022, a la Prof. Zaida Regina GIL TARABAY (Legajo Nº 30.880 – CUIL nº 27-25319584-9), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, *interino*, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir funciones en la asignatura "*Práctica de la Enseñanza"*, perteneciente a las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad, desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según resol. nº 169/21-C.D.

Resol. No 122

LIC MARIAN SANIOS
DIRECTIORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y SISEÑO - UNICUYO
FACULTAD DE ARTES Y SISEÑO - UNICUYO



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en la asignatura "**Práctica de la Enseñanza**", perteneciente a las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución Nº 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** Zaida Regina GIL TARABAY, única postulante presentado.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado				
Apellido y Nombres GIL TARABAY, Zaida Regina				
Documento Único	25319584			
CUIL o CUIT	27-25319584-9			
Legajo N°	30.880			

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:				
Denominación del Cargo Jefe de Trabajos Prácticos				
Dedicación	Simple			
Carácter	Efectivo			

3. Término de la designación				
Desde	UNO (1) de mayo de 2022			
Hasta				

4. Denominación de la Unidad Académica					
Facultad	de Artes y Diseño				
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales- Cerámica				
5. Espacio/s Curricular/es					

ARTÍCULO 4°.-El espacio curricular mencionado en el artículo 3° pertenece a:

CódigosDescripciónDisciplina:6HumanidadesSubdisciplina:48Artes PlásticasEspecialidad:99"Práctica de la Enseñanza"

ARTÍCULO 5°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3° forma parte de los Planes de Estudios de los Títulos que a continuación se detallan: Lista de Títulos

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual		
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	33.33 %		
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33.33 %		
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	33.33 %		
	Porcentaje total	100%		

Resol. No 122

"Práctica de la Enseñanza"

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y-DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DEJARTES Y DISEÑO - UNCUY



ARTÍCULO 6°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

er cargo (in	. p a ca c . c .	тттезара	0000							
Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financia- miento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Actividad	Obra	Finali -dad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	66.66 %
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	33.34 %
Total de la distribución programática					100%					

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 8°.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN Nº 122**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO